

DECRETO

Vista la necesidad del servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de regular sus espacios municipales y visto lo obsoleta de la ordenanza fiscal existente, es necesaria la creación de un reglamento que posibilite a la administración gestionar sus espacios pero que también otorgue a los usuarios una serie de derechos y obligaciones. También es necesaria la actualización de la ordenanza fiscal con una moneda que se encuentre en vigor y regule de una manera actual los precios de todas las instalaciones.

La existencia del reglamento y de la ordenanza, posibilitarán la adecuación informática del servicio adentrándola en el siglo XXI y facilitando la gestión administrativa y ciudadana.

Tras el informe a favor del jefe de servicio de fecha 21/6/2017 en el que se describe la necesidad de una exposición pública previa según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, he

RESUELTO

PRIMERO: Incoar los expedientes para la tramitación de:

- Reglamento general de las instalaciones deportivas del municipio de Zamora
- Ordenanza fiscal de instalaciones deportivas del municipio de Zamora.

SEGUNDO: Visto que no hay ningún reglamento vigente que permita al ciudadano hacer propuestas, y para facilitar las aportaciones, se presenta el siguiente esquema que se desea tratar en el desarrollo del reglamento:

TITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO SEGUNDO.

DE LOS USUARIOS/AS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

TITULO TERCERO.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS/AS EN GENERAL

TITULO CUARTO.

UTILIZACION Y ACCESO A LAS INSTALACIONES

TITULO QUINTO.

NORMAS DE UTILIZACION Y FUNCIONAMIENTO ESPECIFICAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS



TITULO SEXTO.

DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CAMPAÑAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

TITULO SEPTIMO.

RESERVAS PARA ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS

TITULO OCTAVO.

REGIMEN SANCIONADOR

TITULO NOVENO.

DISPOSICIONES FINALES

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, en la página web de Deportes así como en los restantes lugares que se recojan en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública dando un plazo de 20 días naturales tras la publicación en el B.O.P. para que aquel ciudadano que lo desee, plantee sus aportaciones en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Zamora sito en la Plaza Mayor y dar cumplimiento al artículo 133 de la citada Ley.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Deportes, en Zamora a veintiuno de junio de dos mil diecisiete, de lo que yo, el Secretario, doy fe